



## **BASES DE LOS CONCURSOS:**

**Nº 01 INV.BÁSICA 2013 - FINEyT**  
**Proyecto de Investigación Básica**

**Nº 01 INV.APLICADA 2013 - FINEyT**  
**Proyecto de Investigación Aplicada**

**Mayo de 2013**

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN .....	3
B.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO .....	3
C.	ACREDITACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES.....	3
D.	ENTIDADES ASOCIADAS .....	4
E.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	4
F.	RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO .....	5
13.	GASTOS ELEGIBLES.....	5
14.	GASTOS NO ELEGIBLES .....	6
15.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	7
16.	CALENDARIO DEL CONCURSO .....	7
17.	PRESENTACIÓN DE PROYECTO .....	7
18.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTO.....	8
19.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR .....	10
20.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	10
21.	OTROS .....	11
	ANEXO I: Definiciones Básicas .....	12
	ANEXO II: Descripción de las partidas presupuestales .....	12
	ANEXO III: Lista de chequeo de requisitos legales.....	15
	ANEXO IV: Modelo de carta de compromiso de colaboración .....	16
	ANEXO V: Convenio de asociación para la ejecución de proyecto.....	17
	ANEXO VI: Criterios para la evaluación externa de los proyecto de investigación.....	23
	ANEXO VII: Acuerdo de confidencialidad .....	26
	ANEXO VIII: Declaración Jurada para los profesionales del proyecto .....	27
	ANEXOIX: Escala de viáticos para el equipo técnico .....	28

## A. PRESENTACIÓN

- 001. Objetivo de las convocatorias:** Contribuir a incrementar el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, mediante el cofinanciamiento de proyectos<sup>1</sup> de investigación básica y de investigación aplicada, presentados por universidades, instituciones de educación superior e investigación y desarrollo tecnológico públicos y privados; así como de asociaciones de éstas entidades con empresas y asociaciones de productores de bienes y servicios.
- 002.** Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas para la formulación y presentación de su proyecto, así como en los criterios de evaluación.
- 003.** La convocatoria es de ámbito nacional y en cualquier área del conocimiento.

## B. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

- 004.** Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por:
- Universidades
  - Instituciones de educación superior
  - Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico

Estas entidades podrán ser públicas o privadas, legalmente constituidas en el Perú, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico (I+D) como parte de sus objetivos. Para efectos de este concurso dichas entidades se denominarán **Entidades Solicitantes**.

Estas entidades en su condición de Entidad Solicitante deberán demostrar capacidad técnica.

- 005.** Para efectos del presente concurso no existe restricción al número de proyectos que la Entidad Solicitante puede presentar, pudiendo financiarse más de uno.
- 006. NO son entidades elegibles como solicitantes** los siguientes casos:
- Personas Naturales.
  - Empresas.
  - Asociaciones civiles.
  - Instituciones de cooperación nacional y/o internacional.
  - Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales y locales) y empresas privadas de derecho público.
  - Cualquier otra entidad que no se ajuste al numeral 004 de las bases.

## C. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES

- 007.** Las universidades, instituciones de educación superior e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico deberán acreditarse vía sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, para poder ejecutar proyectos del componente II del Proyecto de Innovación para la Competitividad, presentando por única vez y en formato PDF los siguientes documentos:
- Resolución de nombramiento del representante legal, estatutos, resolución de reconocimiento como institución de educación superior.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por “proyectos” a las iniciativas presentadas por las entidades elegibles. El término proyecto está referido a la categoría subproyecto según el Reglamento Operativo PE-L1068 – Proyecto de Innovación para la Competitividad.

- b. Una carta de compromiso de fiel cumplimiento, firmada por el representante legal y el representante de administración.
- c. Documento que designa al Representante y el equipo administrativo de la Entidad Solicitante ante el FINCyT para coordinar los aspectos operativos de la cartera de proyectos presentados.

#### D. ENTIDADES ASOCIADAS

- 008.** Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante y que aportan recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- 009.** Pueden ser Entidades Asociadas:
- a) Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo<sup>2</sup> legalmente constituidas dentro y fuera del país que producen bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
  - b) Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
- 010.** Las instituciones inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como Organismos No Gubernamentales no podrán participar como entidades asociadas en el presente concurso.
- 011.** La Entidad Solicitante es la responsable que la(s) Entidad(es) Asociada(s) consignadas en el numeral 009.a, acrediten como **mínimo un (01) año de funcionamiento a la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.** Para las entidades asociadas nacionales se contabilizará el año de funcionamiento con la fecha de inicio de operaciones que se indique en el RUC de SUNAT con estado activo y para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada.
- 012.** Las universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, (numeral 009.b) pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

#### E. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 013.** Los proyectos tendrán una duración máxima de ejecución de treinta y seis (36) meses incluido el cierre del mismo.
- 014.** La Entidad Solicitante podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas. El máximo financiamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) que otorgará el FINCyT será de S/. 397,500, cantidad que debe representar como máximo el 80%, 85% o el 90% del costo total del proyecto, dependiendo de la modalidad de asociación. El resto deberá ser cofinanciado con recursos monetario o no monetario aportado por las entidades participantes.

Concurso	Modalidades de Asociación	% máximo del costo total del proyecto, financiable con RNR del FINCyT	Cofinanciamiento
<b>INV.BASICA</b>	a) Entidad Solicitante (individual)	<b>80%</b>	<b>20%</b>
	b) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> </ul>	<b>90%</b>	<b>10%</b>

<sup>2</sup> Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

Concurso	Modalidades de Asociación	% máximo del costo total del proyecto, financiable con RNR Monetario del FINCyT	Cofinanciamiento
<b>INV. APLICADA</b>	a) Entidad Solicitante (individual)	<b>80%</b>	<b>20%</b>
	b) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> <li><b>O</b></li> <li>• Una o más empresas o asociación de productores.</li> </ul>	<b>85%</b>	<b>15%</b>
	c) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> <li><b>Y</b></li> <li>• Una o más empresas o asociación de productores.</li> </ul>	<b>90%</b>	<b>10%</b>

## F. RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO

- 015.** El equipo técnico del proyecto está conformado por :
- a) Investigador principal
  - b) El Equipo de Apoyo a la Investigación<sup>3</sup>:
  - c) El Coordinador General del proyecto<sup>4</sup>:
- 016.** El equipo técnico propuesto para participar en más de dos (02) proyecto, será evaluado por el FINCyT.
- 017.** El Coordinador Administrativo del proyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de proyecto.
- 018.** Los investigadores que participan en el proyecto deberán inscribirse previamente en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.

## G. GASTOS ELEGIBLES

- 019.** Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos del FINCyT.
- 020.** Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos del FINCyT y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por las Entidades<sup>5</sup>:

**Honorarios:** Aporte Monetario para la contratación de recursos humanos adicionales para el proyecto, honorarios de tesis y hasta un máximo del 20% de los RNR para incentivos a recursos humanos de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que sean universidades e instituciones de educación superior o de investigación y desarrollo tecnológico, e incentivos para el Coordinador Administrativo (hasta un máximo de 5% de los RNR).

<sup>3</sup> Recursos humanos de la entidad solicitante, entidades asociadas y los recursos humanos adicionales que requiera y contrate para el proyecto.

<sup>4</sup> El Coordinador General es responsable de la gestión del proyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros al FINCyT. **El Coordinador General puede ser el investigador principal** u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.

<sup>5</sup> La descripción de estos gastos se detalla en el **Anexo II**.

Aporte No monetario como la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los recursos humanos en las entidades participantes.

Equipos y bienes duraderos: Aporte Monetario máximo 33% del RNR para adquisición de Equipos para pruebas, y equipos para ensayos de laboratorio.

Aporte No Monetario como la valoración del tiempo y/o área de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: equipos para pruebas, equipos para ensayos de laboratorio, infraestructura para actividades del proyecto entre otros.

Materiales e insumos: Aporte Monetario o No Monetario para las actividades del proyecto.

Consultorías: Aporte Monetario a todo costo que incluyen honorarios, viáticos, pasajes. Esta partida incluye las consultorías legales para propiedad intelectual y para estudios de mercado (para Investigación Aplicada). Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero. Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.

Servicios de terceros: Aporte Monetario para actividades vinculados al proyecto como análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento de equipos, entre otros, cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.

Pasajes y viáticos: Aporte Monetario para gastos destinados a las actividades de campo y para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos y cursos cortos) relacionados directamente con el proyecto. La duración y los gastos de los eventos de capacitación no deben exceder el 10 % del tiempo de ejecución del proyecto y del 10% de los RNR respectivamente.

Los gastos de pasajes y viáticos son destinados únicamente para el equipo técnico del proyecto.

Gastos de gestión: Aporte Monetario para la contratación de profesionales para la formulación del proyecto<sup>6</sup> (máximo 15,000 nuevos soles de los RNR), contratación de profesionales para la elaboración de la Línea de Base (máximo 2,000 nuevos soles de los RNR) y la Línea de Salida del proyecto (máximo 2,000 nuevos soles, de los RNR) y gastos menores para útiles de oficina (máximo 2,000 nuevos soles de los RNR). Si se requiere contratar profesionales para el estudio de Línea de Base y Línea de Salida, éstos no podrán pertenecer al equipo técnico del proyecto<sup>7</sup>.

Otros gastos elegibles: Aporte Monetario destinadas a medidas de protección ambiental y laboral asociados al proyecto, pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, publicación y difusión de los resultados del proyecto, material bibliográfico y bases de datos especializadas, software especializado para el desarrollo del proyecto, gastos de vinculación a redes de información y, hasta un máximo del 10% de los RNR, para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Asimismo, se reconocerá solo como cofinanciamiento licencias de software que incluya: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls, proxys.

## H. GASTOS NO ELEGIBLES

**021.** No son elegibles los siguientes gastos:

- ✓ Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo).
- ✓ Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet). Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- ✓ Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.

<sup>6</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, el FINCyT reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

<sup>7</sup> Recursos humanos de la entidad solicitante, asociada y adicional.

- ✓ Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- ✓ Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- ✓ Adquisición de bienes usados.
- ✓ Financiamiento de deuda.
- ✓ Compra de acciones.
- ✓ Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- ✓ Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- ✓ Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

## I. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 022.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@fincyt.gob.pe](mailto:consultas@fincyt.gob.pe)
- 023.** En un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la convocatoria, FINCyT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las Bases del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases Integradas, las cuales estarán disponibles en: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe)

## J. CALENDARIO DEL CONCURSO

- 024.** El presente concurso se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concursos	<b>27 de Mayo de 2013</b>
▪ Fecha máxima para el envío de los proyecto y acreditación a través del Sistema en Línea: <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a>	<b>01 de Julio de 2013</b>
▪ Publicación de proyecto aprobados y firma de Convenios de Adjudicación de RNR (fecha referencial)	<b>Agosto- Setiembre</b>

- 025.** La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

## K. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

- 026.** La presentación de proyectos sólo se hará a través del sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>.
- 027.** Adicionalmente la Entidad Solicitante deberá remitir a través del sistema en línea copia simple firmada en formato PDF<sup>8</sup> los siguientes documentos:
- a) Lista de Chequeo de Requisitos Legales<sup>9</sup>.
  - b) Cartas de Compromiso de Colaboración de cada Entidad Asociada<sup>10</sup> con sello y firma del representante legal (sólo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas). De ser aprobado el proyecto, se solicitará la formalización de este compromiso, a través de un Convenio de Asociación<sup>11</sup>.

Las firmas de estos documentos no requerirán ser legalizada.

El FINCyT se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

<sup>8</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión de los documentos.

<sup>9</sup> Ver lista de chequeo en el **Anexo III**.

<sup>10</sup> Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración en el **Anexo IV**.

<sup>11</sup> Modelo de Convenio de Asociación en el **Anexo V**.

- 028. No serán admitidas** aquellas entidades solicitantes que:
- No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
  - Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
  - Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
    - Haber suscrito un convenio o convenio de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
    - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por FINCyT.
  - Presenten proyecto que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución<sup>12</sup>.
  - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 029.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del FINCyT<sup>13</sup>.

## **L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTO**

- 030. Evaluación Externa:** Cada proyecto será calificado por dos (02) Evaluadores Externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación.

*La Evaluación Externa se realizara sólo en aquellos proyectos cuyas Entidades Solicitantes hayan cumplido con el numeral 007 de la presente base.*

- 031.** Los criterios de evaluación de proyecto<sup>14</sup> son los siguientes:
- Para investigación básica:
- La relevancia del proyecto en términos de generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad y actualidad temática.
  - Contribución a la formación de recursos humanos.
  - Claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y factibilidad de la propuesta,
  - Calidad profesional y la experiencia de los solicitantes en el tema del proyecto.
  - Factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles.
  - Impacto ambiental del proyecto.
- Para investigación aplicada:
- Importancia del tema medido en términos de generación de nuevo conocimiento, originalidad y producción de nuevas tecnologías.
  - Claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su carácter innovador y el nivel de inserción o impacto social de los resultados esperados.
  - Calidad profesional y la experiencia de los solicitantes en el tema del proyecto.

<sup>12</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT y de FIDECOM. El FINCyT consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

<sup>13</sup> Ley 2744 artículo IV numeral 1.16.

<sup>14</sup> La descripción de los criterios de evaluación se presenta en el **Anexo VI**.



- d) Factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles.
  - e) Participación en el proyecto de actores productivos y/o sociales interesados en el resultado del proyecto.
  - f) Impacto ambiental del proyecto.
- 032.** Cada componente de los criterios de evaluación será calificado con un máximo de 100. Para poder continuar en el proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación, el proyecto deberá alcanzar no menos de 70 puntos en cada una de los criterios I, III y V (relevancia del proyecto, contribución a la formación de RRHH y claridad conceptual respectivamente) en los proyectos de investigación básica y en cada una de los categorías I, III y V (relevancia del proyecto, claridad conceptual y factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles respectivamente) en los proyectos de investigación aplicada. Asimismo, el proyecto deberá alcanzar una nota promedio final mínima de 70 puntos.
- 033.** Comité Técnico Científico de Evaluación: Este Comité está conformado por especialistas externos que representan al sector empresarial, académico y público, y priorizará los proyectos aprobados por los evaluadores externos, utilizando los siguientes criterios:
- a) Contribución para aumentar la capacidad de generar conocimientos científicos y tecnológicos, en los proyectos de investigación básica.
  - b) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social o ambiental con el uso de tecnologías de baja apropiabilidad y alta externalidad, en los proyectos de investigación aplicada.
- 034.** El Comité Técnico Científico de Evaluación invitará a las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados en evaluación externa a presentar un video donde se aborde principalmente los criterios del numeral 030. El video deberá presentarse en medios digitales tales como CD o DVD, con un máximo de duración de 5 minutos.
- 035.** Consejo Directivo: Los proyectos aprobados en las instancias de evaluación externa y Comité Científico de Evaluación serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación y se publicarán en la página Web: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe).

Para ser ratificados, la Entidad Solicitante deberá de presentar los siguientes documentos en un plazo máximo de 30 días después de publicarse los resultados de Comité Técnico Científico de Evaluación:

- a) La versión final del proyecto aprobada por FINCyT, visada por el Coordinador General del Proyecto;
  - b) Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto visado por el Coordinador General del Proyecto<sup>15</sup>;
  - c) Original del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto<sup>16</sup>.
  - d) Para las universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter privado, original actualizado del certificado de vigencia de poder del representante legal actualizado<sup>17</sup>.
- 036.** Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados por el Comité Técnico Científico podrán solicitar por única vez reconsideración presentando el proyecto reformulado subsanando las observaciones que se hayan generado en el proceso de evaluación y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente.

<sup>15</sup> Modelo de declaración jurada en el **Anexo VIII**.

<sup>16</sup> Modelo de Convenio de Asociación en el **Anexo V**.

<sup>17</sup> En caso se presenten varias propuestas, sólo se requerirá un ejemplar por entidad solicitante.

- 037.** La adjudicación de RNR se hará a los proyectos con mayor puntaje, en estricto orden de mérito.
- 038.** Los Evaluadores Externos, los Comités Técnico Científico de Evaluación y el FINCyT se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos<sup>18</sup>.

#### **M. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR**

- 039.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos del FINCyT, para reajustar el presupuesto, fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el plan operativo el plan de adquisiciones y contrataciones.
- 040.** Firma del Convenio: Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:
- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco)
  - Documento <sup>19</sup> que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante.
  - Carta Fianza, por un valor de 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles) con una vigencia no menor de 36 meses, la misma que garantizará todos los recursos que FINCyT entregará a los proyectos aprobados, si la Entidad Solicitante es una institución privada.

Si la Entidad Solicitante es una institución públicas, deberá cumplir con la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03<sup>20</sup>.

- 041.** Propiedad Intelectual: Para efectos de la propiedad intelectual, el FINCyT tendrá en cuenta lo siguiente:
- En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
  - En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- 042.** El Convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte del FINCyT.

#### **N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 043.** FINCyT reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

<sup>18</sup> Modelo de acuerdo de confidencialidad en el **Anexo VII**.

<sup>19</sup> Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

<sup>20</sup> "Disposiciones sobre centralización de los Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público", Artículo 1.

- 044.** FINCyT entregará a las Entidades Ejecutoras un **Manual Operativo para Proyectos**, que será incluido como anexo al Convenio de Adjudicación de RNR, el cual será de uso obligatorio y servirá de marco para la ejecución y el seguimiento del proyecto.

#### **O. OTROS**

- 045.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y del FINCyT, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el proyecto.

## ANEXO I: Definiciones Básicas

**Investigación Básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever en darles ninguna aplicación o utilización determinada o específica. Busca descubrir y explicar fenómenos y procesos naturales de tal forma que genera conocimientos útiles para el desarrollo científico y tecnológico. Contribuye a la ampliación del conocimiento científico creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

**Investigación Aplicada:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un objeto práctico específico. Es la utilización de los conocimientos en la práctica; determina la manera como el conocimiento y la información sobre ciertos fenómenos y procesos naturales pueden generar aplicaciones y soluciones de problemas socioeconómicos, tecnológicos o alternativas para el aprovechamiento de una oportunidad.

## ANEXO II: Descripción de las partidas presupuestales

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
<b>I. Honorarios</b>	
1. Honorarios de los recursos humanos adicionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Referido a los nuevos convenios de recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto</li> <li>▪ Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del <b>equipo técnico</b> requerido para una eficiente ejecución del proyecto.</li> <li>▪ Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas (si es que las hay) durante <b>los últimos 3 meses</b> deberá ser evaluada y aprobada por FINCyT.</li> </ul>
2. Pago de tesis.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios para tesis de pre-grado y/o postgrado con una duración no superior a los 18 meses, incluyendo su publicación.</li> <li>▪ Gastos relacionados a la sustentación y publicación de la tesis.</li> </ul>
3. Pago del Coordinador Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios para el Coordinador Administrativo hasta un máximo de <b>5% de los RNR.</b></li> </ul>
4. Incentivo monetario a los recursos humanos de la Entidad Solicitante y Asociadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A los miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante y Asociada se le financiará como retribución adicional, un incentivo Monetario no mayor del <b>20% de los RNR.</b></li> </ul>
<b>II. Equipos y bienes duraderos</b> ( Los equipos no podrán exceder del <b>33% de los RNR</b> )	
5. Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y prototipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyecto y a la necesidad de las actividades del proyecto. Asimismo, comprende también la adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para el desarrollo de prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>▪ El costo de los equipos y bienes duraderos deberán estar sustentados en el proyecto.</li> </ul>
<b>III. Materiales e insumos</b>	

6. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.</li> </ul>
<b>IV. Consultorías</b>	
7. Consultorías legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este.</li> <li>▪ Las consultorías legales son a <b>todo costo</b>, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados.</li> </ul>
8. Consultorías individuales o de empresas, y estudios de mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las consultorías son servicios especializados de expertos en <b>temas puntuales y periodos específicos</b> del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del equipo técnico en el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del equipo técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto.</li> <li>▪ Las consultorías son a <b>todo costo</b>, por lo tanto incluyen los <b>honorarios, viáticos, pasajes, etc.</b>, de los consultores a ser contratados.</li> <li>▪ Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser carácter nacional o extranjero.</li> <li>▪ Los consultores <b>no forman parte del equipo técnico</b> del proyecto.</li> </ul>
<b>V. Servicios tecnológicos ( Servicios de terceros )</b>	
9. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia deberá sustentar en el proyecto.</li> <li>▪ Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos con el proyecto.</li> </ul>
<b>VI. Pasajes y viáticos</b>	
10. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos para <b>pasajes y viáticos</b> que se destinen a las <b>actividades del proyecto</b> según la Escala de Viáticos del <b>Anexo VIII</b>.</li> <li>▪ Los gastos de pasajes y viáticos están destinados <b>únicamente para el equipo técnico</b> del proyecto.</li> </ul>
11. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos para <b>pasajes y viáticos</b> nacionales o internacionales por un monto máximo del <b>10% de los RNR</b> que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del <b>Anexo VIII</b>.</li> <li>▪ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados <b>únicamente para el equipo técnico</b> del proyecto.</li> <li>▪ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto.</li> <li>▪ La duración total de los eventos consignados en este rubro <b>no deberá exceder el 10%</b> del período de ejecución del proyecto, por cada miembro del equipo técnico.</li> </ul>
<b>VII. Otros gastos elegibles</b>	
12. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.</li> </ul>
13. Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> </ul>
14. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines, libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades del proyecto.</li> <li>▪ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las</li> </ul>

	<p>actividades del proyecto (dirigido a investigadores, gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.).</p>
<p>15. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de la investigación del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra).</li> <li>▪ Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, <b>como máximo, al 10% de los RNR</b> que se destinen al proyecto.</li> <li>▪ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<p>16. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición de software necesario para las actividades de proyecto a excepción de las licencias de software señaladas en el numeral 019 de los gastos elegibles exclusivamente con cofinanciamiento.</li> </ul>
<p>17. Material bibliográfico, bases de datos especializadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición y/o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información que son necesarias para las actividades de proyecto, en físico o electrónico.</li> </ul>
<p><b>VIII. Gastos de Gestión</b></p>	
<p>18. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en formulación de proyecto por un monto máximo del S/. 15,000 mil nuevos soles, solo en caso que el proyecto sea aprobado, se reconocerá el gasto para la formulación del proyecto</li> <li>▪ Gastos menores para útiles de oficina hasta por un monto de S/. 2,000 nuevos soles. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.</li> <li>▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyecto por un monto máximo de S/. 2,000 de los RNR para la elaboración de la Línea de Base y de S/. 2,000 de los RNR para la Línea de Salida del proyecto. Los profesionales a contratar para estos estudios no podrán pertenecer al equipo técnico del proyecto (Recursos humanos de la Entidad Solicitante, Asociada y Adicional).</li> </ul>

### ANEXO III: Lista de chequeo de requisitos legales

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada)

Antes de enviar su proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

Requisitos	Si cumple
a. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas cumplen con el numeral 004, 007 y 009 de las bases respectivamente.	
b. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas Nacionales se encuentren con estado de contribuyente "ACTIVO" en la SUNAT.	
c. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas Nacionales no tienen deuda coactiva ni omisiones tributarias en los registros de SUNAT.	
d. Que, en caso de postular con Entidades Asociadas constituidas en el extranjero, garantizo que ella(s) cuenta(n) con un año de funcionamiento al momento de la convocatoria.	
e. Que la Entidad Solicitante no tiene notificación de deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias, de ser el caso.	
f. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no están impedidas de contratar con el Estado.	
g. Que el objeto social de la Entidad Solicitante contenido en sus estatutos indican que realiza actividades de investigación y desarrollo tecnológico (I+D). <i>(Sólo para Universidades, Instituciones de Educación Superior y Centros de Innovación y Desarrollo de carácter privado)</i>	
h. Que la Entidad Solicitante no haya incumplido obligaciones que generaron la resolución de algún convenio de adjudicación de recursos con el FINCyT u otra fuente de financiamiento.	
i. Que el proyecto que se postula no es copia textual de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en FINCyT u otra fuente de financiamiento (*).	
j. Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución en FINCyT u otros fondos.	

(\*)Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT y de FIDECOM. El FINCyT consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: El FINCyT tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier etapa del concurso.

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°

## ANEXO IV: Modelo de carta de compromiso de colaboración

Lima,

Señores  
FINCyT

LIMA – PERÚ

Referencia : \_\_\_\_\_(nombre del proyecto presentado)\_\_\_\_\_

Asunto : Compromiso de colaborar con el proyecto con aporte propio

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_(nombre completo de la entidad que compromete su aporte para la ejecución del proyecto)\_\_\_\_\_, expreso nuestra intención de participar como Entidad Asociada en la ejecución del proyecto: \_\_\_\_\_(nombre completo del proyecto presentado por la Entidad Solicitante)\_\_\_\_\_, presentado al FINCyT por la Entidad: \_\_\_\_\_(nombre completo de la Entidad Solicitante que se presenta al concurso)\_\_\_\_\_.

El compromiso de nuestra institución en aporte no monetario y/o monetario será formalizado en un Convenio de Asociación una vez que el proyecto haya sido aprobado por el FINCyT.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal o titular

Nombre de la Entidad Asociada



## ANEXO V: Convenio de asociación para la ejecución de proyecto<sup>21</sup>

Consta en el presente documento el convenio de asociación para la ejecución de proyecto de investigación básica que celebran:

- 1) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Entidad Solicitante), en calidad de representante legal, según partida electrónica \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_.
- 2) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de representante legal, según ficha \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_.
- 3) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de representante legal, según resolución \_\_\_\_\_ de fecha.....

En los términos y condiciones siguientes:

### ESTATUTOS

#### **Artículo 1°.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de asociación tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que contraen cada uno de los firmantes para ejecutar el proyecto de investigación básica/ aplicada denominado \_\_\_\_\_, presentado al concurso de Investigación Básica/Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT.

#### **Artículo 2°.- DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Los suscribientes acuerdan, en virtud de este convenio, que la Entidad Solicitante será \_\_\_\_\_, la misma que contará con el respaldo de todas las Entidades Asociadas, que declaran conocer y encontrarse conformes con el proyecto presentado y las bases del concurso Investigación Básica/ Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT.

#### **Artículo 3°.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

Los suscribientes participarán de los derechos y obligaciones asumidos para el cumplimiento del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) a suscribirse con Investigación Básica y Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT; y dividirán su responsabilidad por concepto de aportes de acuerdo al compromiso siguiente:

---

<sup>21</sup> En este modelo general de Convenio se deben mantener las cláusulas obligatorias, en lo demás sujeto a variación de acuerdo al requerimiento de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas. Todas las entidades participantes deben firmar en un solo ejemplar.

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Porcentaje
	S/.	S/.	%
Entidad Solicitante			
Entidad Asociada " _____ " (Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – FINCyT	-----		
<b>Total</b>			

**Artículo 4º: RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS PRODUCIDOS AL MEDIO AMBIENTE (Cláusula obligatoria)**

Los firmantes se obligan solidariamente a implementar las medidas necesarias para prever cualquier impacto nocivo al medio ambiente en la ejecución del proyecto.

En caso de causarse cualquier daño al medio ambiente por la ejecución del proyecto, los firmantes acuerdan y reconocen que el FINCyT no es ni será responsable directo ni indirecto de los eventuales daños causados, ni de las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar dado que su intervención es sólo para el financiamiento del proyecto.

**Artículo 5º.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PROPIEDAD DE BIENES ADQUIRIDOS**

Con los aportes financieros recaudados, tanto de los suscribientes como del FINCyT, se adquirirán bienes que, al finalizar la ejecución del convenio de adjudicación de RNR, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle:

\_\_\_\_\_ (completar un ítem por cada bien, incluir propiedad intelectual –cuando corresponda– derechos de autor, patentes), en propiedad de \_\_\_\_\_ (nombre de la Entidad Solicitante o Asociada a la cual corresponderá el bien).

**Artículo 6º.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Cada Parte se compromete a no divulgar ni publicar sin la previa autorización escrita de las otras partes, y de cualquier manera que sea, las informaciones científicas o técnicas que haya podido recibir de la otra Parte en el momento de la realización del proyecto, siempre y cuando estas informaciones no hayan sido protegidas o no hayan entrado a formar parte del dominio público. Este compromiso seguirá vigente mientras esté vigente el presente convenio y cinco (5) años después de una ruptura anticipada o después de su vencimiento.

Esta estipulación queda sin efecto si la Parte implicada puede traer la prueba de:

- que ya tenía conocimiento de dichas informaciones, antes de la entrada en vigor del presente convenio,
- que estas informaciones fueron objeto de una publicación o de una comunicación, o que ya pertenecen al dominio público.

Toda derogación a esta obligación de confidencialidad deberá llevarse a cabo de común acuerdo y ser sometidas a la aprobación de los representantes de las partes. Las Partes podrán sin embargo comunicar a terceros dichas informaciones con el fin de satisfacer sus propios requerimientos de investigación, bajo reserva de obligarlos a observar las mismas condiciones de confidencialidad.

Las Partes acuerdan que las disposiciones del presente artículo no interferirán con el eventual registro de una solicitud de patente, ni con la obligación de los investigadores de presentar un informe periódico de actividades de conformidad con las leyes relacionadas con la propiedad intelectual.

### **Artículo 7º.- PUBLICACIONES**

Todas las obras, publicaciones o publicidad relativas a la puesta en marcha del Proyecto, serán presentadas como una colaboración entre las Partes. Además, toda publicación o comunicación científica resultante de la presente colaboración, deberá incluir de manera clara, el nombre y el logotipo de las Partes, así como el nombre de los investigadores correspondientes.

Toda publicación o comunicación de información, de resultados o de tecnología emanados del Proyecto, deberá ser comunicada por escrito, por ambas Partes, durante la vigencia del presente convenio y X años posteriores a la terminación del mismo.

### **Artículo 8º.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las tecnologías, los métodos, la pericia y datos de todo tipo, puestos a disposición de una Parte para la otra para el cumplimiento del proyecto, siguen siendo de propiedad exclusiva de ellas y sólo pueden dar lugar a publicaciones, en la forma que sea, después del acuerdo explícito del poseedor de los derechos.

Los conocimientos o resultados que provengan del proyecto los cuales podrán ser protegidos (**Patentes, Marcas, derechos de autor etc**) ante INDECOPI; le pertenecerán en un..... % a la Entidad Solicitante y en un .....% a las Entidades Asociadas.

Las partes de común acuerdo establecen que los gastos que irroguen los trámites para el registro de las patentes y/o secretos industriales respectivos serán asumidos en función a los porcentajes del párrafo anterior.

Las partes de común acuerdo establecerán las modalidades de gestión en materia de propiedad industrial y en materia de valorización.

Si por una razón cualquiera, una de las partes renunciase a presentar la solicitud de patente o secreto industrial, u otro título de protección, la renunciante por cuenta propia o a requerimiento notarial de la otra parte, informará por la misma vía sobre tal decisión dentro de los diez (10) días naturales de requerida. La falta de respuesta dentro de dicho periodo tendrá los mismos efectos que una renuncia expresa.

La parte interesada en presentar la solicitud ante el INDECOPI podrá adquirir los derechos y presentar la patente a su nombre, asumiendo los gastos administrativos respectivos. La parte que desistió se compromete a firmar todos los documentos que sean necesarios para realizar la inscripción de la otra parte que se encuentre interesada en dicha titularidad.

Por otro lado, las partes se comprometen:

- A que los nombres de los inventores sean mencionados (**a menos que se opongan a eso por escrito**), en las solicitudes de patente u otro título de protección que se presente ante el INDECOPI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- A que su personal respectivo citado como inventor, otorgue las facultades y facilidades necesarias para la firma y cumpla con todas las formalidades necesarias para el depósito, la conservación y la defensa de las susodichas partes.

La **ENTIDAD SOLICITANTE o ENTIDADES ASOCIADAS** podrá(n) usar la “**tecnología de (describir la tecnología a utilizar)**” para realizar actividades diversas de investigación y educación. Cualquier mejora a la tecnología mencionada deberá ser comunicada por su titular a la Entidad o Entidades que usen la misma.

El uso de la referida tecnología podrá ser concedido a título gratuito u oneroso por el titular de la misma.

#### **Artículo 9º.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA**

Las partes acuerdan que la explotación comercial del KNOW HOW “**(descripción del know how)**” desarrollado en el proyecto “.....”, será de.....:

#### **Artículo 10º.- ÓRGANOS EJECUTIVOS**

Para los efectos del presente convenio, los órganos ejecutivos serán el directorio y la coordinación general del proyecto.

#### **Artículo 11 º.- FACULTADES DEL DIRECTORIO**

El directorio estará conformado por un representante de cada uno de los firmantes. En detalle, los representantes del convenio de colaboración que integran el directorio son:

Sr. (a) \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad que representan).  
(**Asimismo podrá asistir a las sesiones el administrador de la (nombre de la entidad) quien participar con voz pero sin voto<sup>22</sup>.**)

El directorio estará presidido por \_\_\_\_\_ (representante elegido por los firmantes)

El directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndole las decisiones de mayor importancia en la gestión de la asociación para la ejecución del proyecto.

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento y decisión del directorio serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones periódicas para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- Examinar y aprobar los documentos relacionados a la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- Remitir al **FINCyT** los informes que sustenten los cambios propuestos, para su correspondiente aprobación.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del proyecto.
- Decidir sobre la distribución de las utilidades, si las hubiere.

El directorio nombrará al coordinador general del proyecto, quien deberá ser el nexo entre el directorio del convenio y el FINCyT

Las facultades conferidas al coordinador general del proyecto son: (señalar)

<sup>22</sup> Párrafo solo aplicable para las universidades.

## **Artículo 12º.- CONVOCATORIA A SESIONES**

### **De las sesiones ordinarias**

El presidente del directorio convocará a sesión ordinaria dos (02) veces al año, la primera para evaluar y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual del proyecto, y la segunda para evaluar las actividades desarrolladas para el cumplimiento del convenio de adjudicación de RNR suscrito con el FINCyT. La citación para estas sesiones se efectuará con quince (15) días de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

### **De las sesiones extraordinarias**

Las sesiones extraordinarias serán solicitadas al presidente del directorio por cualquier miembro del directorio que cuente con apoyo de la mayoría simple. La citación a estas sesiones la realiza el presidente del directorio, cuando menos con cinco (5) días de anticipación, y cuando existan temas que ameriten su tratamiento por el pleno del directorio.

## **Artículo 13º.- QUÓRUM DE ASISTENCIA**

Para llevar a cabo una sesión del directorio deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

## **Artículo 14º.- ACUERDOS**

Los acuerdos del directorio se tomarán preferentemente por consenso; de ser necesario se procederá a votación de la manera siguiente \_\_\_\_\_ (precisar la forma de votación que utilizarán).

## **Artículo 15º.- ACTAS**

Los acuerdos del directorio deben ser consignados, por cualquier medio, en actas que se recogerán en un libro o en hojas sueltas debidamente legalizadas ante notario público. Las actas deben expresar, de haberse efectuado sesión: la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los acuerdos; y, en cualquier caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los miembros del directorio.

Las actas serán firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez (10) días útiles siguientes a la fecha de la sesión. Cualquier miembro del directorio puede firmar el acta si así lo desea.

## **Artículo 16º.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

La duración del convenio de asociación estará limitada al plazo de \_\_\_\_ (cantidad de meses) que es el periodo de ejecución del proyecto, más seis (06) meses adicionales para concretar el proceso de cierre del proyecto.

## **Artículo 17º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, asumirá los daños y perjuicios que genere su incumplimiento.

**Artículo 18°.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:  
\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a  
la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de \_\_\_\_\_, para todos  
los efectos de este convenio.

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_.

**Firmas legalizadas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

**ANEXO VI: Criterios para la evaluación externa de los proyectos de investigación**

<b>CRITERIOS / SUBCRITERIOS DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASICA</b>	<b>Ponderación</b>
<b>CRITERIO I : RELEVANCIA DEL PROYECTO</b>	
<b>Generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad de la propuesta</b>	<b>25%</b>
1.1.1 Grado en que la propuesta plantea conceptos originales.	
1.1.2 Posibilidad de generar derechos de propiedad intelectual.	
1.1.3 Número de Tesis de pregrado y post grado.	
1.1.4 Número de publicaciones.	
<b>Actualidad Temática</b>	
1.1.5 Revisión del estado del arte del tema propuesto.	
1.1.6 Grado de contribución al estado del arte.	
<b>CRITERIO II : CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
2.1 Recursos humanos que se formarán o fortalecerán con el proyecto.	<b>20%</b>
2.2 Vinculación con otros investigadores, grupos, centros o redes de orden nacional, regional o internacional para llevar a cabo el proyecto.	
<b>CRITERIO III : CLARIDAD CONCEPTUAL Y FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
<b>Claridad en la formulación de los objetivos</b>	<b>25%</b>
3.1 Claridad, pertinencia y coherencia entre el estado del arte, la hipótesis y objetivos del proyecto.	
<b>Factibilidad Técnica del Proyecto</b>	
3.2 Metodología, actividades y tiempos necesarios para alcanzar los resultados previstos en el proyecto.	
3.3 Impacto Ambiental.	
<b>CRITERIO IV : CALIDAD PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES</b>	
<b>4.1 Capacidad científica y tecnológica del equipo técnico en el tema del proyecto.</b>	<b>20%</b>
<u>4.1.1 capacidad científica y tecnológica del Investigador Principal:</u>	
4.1.1.1 Grados y títulos obtenidos.	
4.1.1.2 Experiencia en la dirección de grupo de investigación y su participación en proyecto con temas similares al propuesto.	
4.1.1.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).	
<u>4.1.2 Capacidad científica y tecnológica de los miembros del Equipo de Apoyo a la Investigación, sea de la Entidad Solicitante o Entidad(es) Asociada(s):</u>	
4.1.2.1 Grados y títulos obtenidos.	
4.1.2.2 Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico en proyecto con temas similares al propuesto.	
4.1.2.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).	
<b>4.2 Experiencia de la Entidad Solicitante y Asociadas (si las hubiera)</b>	
<u>4.2.1 Capacidad gerencial del Coordinador General del proyecto:</u>	
4.2.1.1 Conocimiento y experiencia en buenas prácticas de gestión de proyecto.	
4.2.1.2 Uso de estándares internacionales para la gestión de proyecto en el portafolio de proyecto de la Entidad Solicitante.	
<u>4.2.2 Capacidad institucional:</u>	
4.2.2.1 Disponibilidad de un equipo de apoyo para la gestión administrativa/financiera del proyecto.	
<b>CRITERIO V : FACTIBILIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES</b>	

5.1 Capacidad y adecuación de los medios (tiempo, presupuesto, RRHH e infraestructura) con que cuenta el equipo técnico del proyecto para el logro del propósito. 5.2 Pertinencia del cofinanciamiento monetario y no monetario de la Entidad Solicitante y/o las Entidad(es) Asociada(s).	<b>10%</b>
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100%</b>

<b>CRITERIOS / SUBCRITERIOS DE EVALUACION PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA</b>	<b>Ponderación</b>
<b>CRITERIO I : RELEVANCIA DEL PROYECTO</b>	
<b>Generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad de la propuesta</b>	<b>25%</b>
1.1.1. Grado en que la propuesta plantea conceptos originales e innovadores. 1.1.2. Posibilidad de generar derechos de propiedad intelectual. 1.1.3. Número de Tesis de pregrado y post grado. 1.1.4. Número de publicaciones. 1.1.5. Producción de nuevas tecnologías. 1.1.6. Nivel de inserción y/o impacto social/económico que puedan tener los resultados esperados.	
<b>Actualidad Temática</b>	
1.2.1 Revisión del estado del arte del tema propuesto. 1.2.2 Grado de contribución al estado del arte.	
<b>CRITERIO II : CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
2.1 Recursos humanos que se formarán o fortalecerán con el proyecto. 2.2 Vinculación con otros investigadores, grupos, centros o redes de orden nacional, regional o internacional para llevar a cabo el proyecto.	<b>15%</b>
<b>CRITERIO III : CLARIDAD CONCEPTUAL Y FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
<b>Claridad en la formulación de los objetivos</b>	<b>20%</b>
3.1 Claridad, pertinencia y coherencia entre el problema identificado, la hipótesis y objetivos del proyecto.	
<b>Factibilidad Técnica del Proyecto</b>	
3.2 Metodología, actividades y tiempos necesarios para alcanzar los resultados previstos en el proyecto 3.3 Impacto Ambiental.	
<b>CRITERIO IV : CALIDAD PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES</b>	
<b>4.1 Capacidad científica y tecnológica del equipo técnico en el tema del proyecto.</b>	<b>20%</b>
<u>4.1.1 capacidad científica y tecnológica del Investigador Principal:</u> 4.1.1.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.1.2 Experiencia en la dirección de grupo de investigación y su participación en proyecto con temas similares al propuesto, en los últimos cinco años. 4.1.1.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).	
<u>4.1.2 Capacidad científica y tecnológica de los miembros del Equipo de Apoyo a la Investigación, sea de la Entidad Solicitante o Entidad(es) Colaboradora(s):</u> 4.1.2.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.2.2 Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico en proyecto con temas similares al propuesto, en los últimos cinco años. 4.1.2.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).	
<b>4.2 Experiencia de la Entidad Solicitante y Asociadas (si las hubiera)</b>	
<u>4.2.1 Capacidad gerencial del Coordinador General del proyecto:</u> 4.2.1.1 Conocimiento y experiencia en buenas prácticas de gestión de proyecto. 4.2.1.2 Uso de estándares internacionales para la gestión de proyecto en el portafolio de proyecto de la Entidad Solicitante.	



<p><u>4.2.2 Capacidad institucional:</u></p> <p>4.2.2.1 Disponibilidad de una unidad operativa de apoyo a la gestión de proyectos institucionales.</p> <p>4.2.2.2 Disponibilidad de una unidad operativa de propiedad intelectual para aprovechar los resultados del proyecto.</p>	
<b>CRITERIO V : FACTIBILIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES</b>	
<p>5.1 Participación en el proyecto de actores productivos y/o sociales interesados en el resultado del proyecto.</p> <p>5.2 Capacidad y adecuación de los medios (tiempo, presupuesto, RRHH e infraestructura) con que cuentan los equipos profesionales que estarán directamente vinculados al proyecto para el logro del propósito.</p> <p>5.3 Capacidad de la Entidad Solicitante y de las Entidad(es) Asociada(s) para cumplir con sus compromisos monetario y no monetario al proyecto.</p>	<b>20%</b>
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100%</b>

## ANEXO VII: Acuerdo de confidencialidad

### DECLARACIÓN JURADA CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente documento declaro bajo juramento que yo:

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
(Completo)

DNI: \_\_\_\_\_

Guardaré estricta reserva de los proyecto que evaluaré como consultor del **FINCYT**, relacionados a la **“EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO PRESENTADOS A LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL FINCYT”**.

Por este medio, expreso que guardaré la debida confidencialidad relacionada a la información que me sea proporcionada como evaluador externo/ miembro del Comité Técnico-Científico del proyecto ....., presentado al concurso de Investigación Básica/ Investigación Aplicada.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento ni incompatibilidad para evaluar proyecto que me han sido asignados por el FINCYT.

Declaro que no aceptaré evaluar un proyecto en el que esté participando como persona natural o participe la persona jurídica a la que pertenezco.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES COMPLETOS

DNI / CE

## **ANEXO VIII: Declaración Jurada para los profesionales del proyecto**

(Declaración Jurada solo para los Profesionales de  
la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

\_\_\_\_\_(**NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL DECLARANTE**)\_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_(**INDICAR CIUDAD, DISTRITO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA**)\_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_(**INDICAR EL CARGO QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_(**INDICAR NOMBRE DE ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**);  
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “\_\_\_\_\_(**INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO**)\_\_\_\_”, presentado a la ..... Convocatoria del concurso PROYECTO DE INVESTIGACIÓNIBAP - FINCyT.

Asimismo, declaro que mi haber actual como \_\_\_\_\_(**INDICAR EL CARGO QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)\_\_\_\_\_, asciende mensualmente a la suma de \_\_\_\_\_(**INDICAR SUMA EN SOLES**)\_\_\_\_, por lo que comprometeré parte de mi labor profesional a desarrollar las actividades del proyecto, durante el periodo de su ejecución.

\_\_\_\_\_(**LUGAR Y FECHA**)\_\_\_\_\_ .

FIRMA  
NOMBRES COMPLETOS  
DNI / CE

## ANEXOIX: Escala de viáticos para el equipo técnico

Escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 320

D.S. N° 007-2013-EF (22.01.13)

Escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240

\* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.